

MUNICIPALIDAD DE RECREO

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

http: www.municipio-recreo.gov.ar

"120 Aniversario de la habilitación del primer tramo de la línea ferroviaria General Manuel Belgrano hasta la localidad de San Justo"

VISTO:

El Mensaje N° 82/2008 enviado por el Departamento Ejecutivo Municipal e ingresado al Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Recreo mediante Nota N° 903 en fecha 21 de enero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que, se remite a consideración, tratamiento y sanción una iniciativa que propicia producir un incremento en el valor de las Tasas que percibe el Municipio en concepto de Actuaciones Administrativas (Art. 78° Ordenanza Tributaria), las que no sufren incrementos desde hace más de quince años;

Que, cabe recordar, que el valor de la Tasa General de Inmuebles fue oportunamente ajustado (en el año 2006) con autorización de este H. Cuerpo, propiciándose - en la actualidad - desde el DEM un estudio de costos que determine el valor real del costo del servicio. Resulta importante recordar que el incremento se dio en dos etapas, en un porcentaje del 40% cada vez. Asimismo se encuentra también en estudio un ajuste a los valores que se perciben en concepto de Derechos de Cementerio, habiendo sido elevado recientemente ante este H. Cuerpo un Proyecto que propicia un ajuste a los valores a ingresar en concepto de Derecho de Registro e Inspección;

Que, desde el DEM se cree, en esta oportunidad, que no resulta necesario abundar mayormente en los fundamentos del presente proyecto, el que busca fundamentalmente actualizar en aproximadamente un ochenta por ciento (80 %) los valores a ingresar por Tasa de Actuación Administrativa, los que han quedado notoriamente desfasados en el tiempo;

Que, asimismo, cabe expresar, que también se propone una modificación a los valores establecidos en el artículo 80° de la Ordenanza Tributaria vigente, que tienen que ver con trámites que realizan profesionales relacionados con la construcción;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Modifícanse los Artículos 78° y 80° de la Ordenanza N° 1570/2004 "Tributaria Anual", de fecha 3 de noviembre de 2004, y modificatorias, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD DE RECREO

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

http: www.municipio-recreo.gov.ar

"120 Aniversario de la habilitación del primer tramo de la línea ferroviaria General Manuel Belgrano hasta la localidad de San Justo"

"Artículo 78º: Se fijan en concepto de Actuaciones Administrativas los siguientes valores:

| | | | |
|-----|---|----|----------|
| 1- | Certificado de Libre Deuda | \$ | 22,00 |
| 2- | Por solicitudes de informes sobre datos catastrales y antecedentes; por solicitud de número domiciliario; por respuestas de oficios judiciales | \$ | 12,00 |
| 3- | Por inscripción en el Derecho de Registro e Inspección, Provisoria o Definitiva | \$ | 35,00 |
| 4- | Por modificaciones de datos (domicilio, rubro, titulares, etc.) en su inscripción en el Derecho de Registro e Inspección | \$ | 18,00 |
| 5- | Trámites para patentamiento de automotores: | | |
| | a) Alta cero Km. | \$ | 22,00 |
| | b) Alta ingreso a la provincia | \$ | 22,00 |
| | c) Baja destrucción total | \$ | 22,00 |
| | d) Baja transferencia fuera de la provincia | \$ | 22,00 |
| | e) Baja cambio domicilio fuera de la provincia | \$ | 22,00 |
| | f) Cambio de domicilio dentro de la provincia | \$ | 22,00 |
| | g) Transferencia dentro de la provincia | \$ | 22,00 |
| | h) Transferencia simultánea dentro de la provincia | \$ | 22,00 |
| | i) Transferencia simultánea última compra fuera provincia | \$ | 22,00 |
| | j) Transferencia juicio sucesorio herederos dentro de la Pcia. | \$ | 22,00 |
| | k) Transferencia juicio sucesorio herederos fuera de la Pcia. | \$ | 22,00 |
| 6- | Solicitud o renovación de Licencia de Conductor | \$ | 18,00 |
| | Renovación de Licencia de Conductor con vigencia anual | \$ | 09,00 |
| 7- | Otras tasas administrativas menores | \$ | 05,00 |
| 8- | Permiso de instalación de estructuras de soporte de antenas, antenas de transmisión y recepción de radio frecuencias y microondas e instalaciones complementarias, a abonar por única vez previo a la iniciación de todo trámite: | \$ | 7.500,00 |
| 9- | Gestión de Cobro, por cada intimación enviada: | | |
| | a) Entregada por personal designado por la Comuna | \$ | 08,00 |
| | b) Despachada por correo | \$ | 20,00 |
| 10- | Renovación de obleas de remises | \$ | 10,00 |
| 11- | Artículo 10º - Dcto. 3763/92 (Declarante tardío/control cotorras) | \$ | 09,00" |

"Artículo 80º: Fíjase los montos a abonar por las siguientes prestaciones:

| | | | |
|-----|--|----|-------|
| a - | Por cada juego de legajo de obra | \$ | 07,00 |
| b - | Derecho inscripción de profesionales p/cada trabajo presentado | \$ | 25,00 |
| c - | Visación de plano de mensura: cada lote o pasillo | \$ | 18,00 |

MUNICIPALIDAD DE RECREO

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

http: www.municipio-recreo.gov.ar

"120 Aniversario de la habilitación del primer tramo de la línea ferroviaria General Manuel Belgrano hasta la localidad de San Justo"

d- Fíjase el siguiente procedimiento a los efectos de la determinación del Derecho de Demolición, a saber: a) Superficie a demoler: se aplicará el uno por ciento (1%) del avalúo fiscal de las mejoras obrante en el padrón emitido por API para el Impuesto Inmobiliario; b) Superficie demolida sin permiso previo: se aplicará el cinco por ciento (5%) sobre la misma base de a). En ambos casos si la superficie declarada ante la oficina de Edificaciones Privadas no coincidiera con la informada por API, el valor del m² se calculará dividiendo el avalúo fiscal dividido la superficie informada por API. El total del Derecho surgirá de multiplicar este resultado por los m² obrantes en el expediente de construcción respectivo y sobre este se calculará el 1% ó el 5%, según corresponda."

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal el 07 de Abril de 2008.

Fdo: Dr. Antonio C. Ingaramo – Presidente del H. Concejo Municipal.

Sr. Rolando D. González – Secretario Parlamentario del HCM.

REGISTRADA BAJO EL N° 1816/2008.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 452/2008 DEL 11/04/2008.